

no compareciere, el aspirante, quedará decaído de sus derechos.

En los casos en que se acuerde la realización de la prueba práctica, habrán de someterse a ella la totalidad de los concursantes.

La Comisión dará comienzo a sus actuaciones una vez hecha pública la relación de aspirantes admitidos.

La valoración de las distintas fases que en su caso integran el concurso se ajustará a los porcentajes que señala el artículo 17, de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

7. Resolución del concurso

La Comisión de Selección, terminada la actuación respecto de las plazas convocadas para cada especialidad, elevará la correspondiente propuesta a la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, que será vinculante para la misma, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos. En ningún caso podrá proponerse la cobertura de vacantes que excedan en número y clase a las convocadas. La Comisión de Selección podrá dejar desiertas las plazas que estime oportuno si los concursantes que aspiren a ellas no reunieran, a juicio de la Comisión, méritos suficientes para ocuparlas.

La Dirección General del Instituto Nacional de la Salud publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución por la que se designe a los Facultativos propuestos por la Comisión de Selección. Estas Resoluciones podrán ser recurridas en reposición ante la propia Dirección General, dentro de los treinta días siguientes a su publicación; la resolución del recurso habrá de hacerse en igual período de tiempo; contra el acuerdo adoptado en reposición podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

8. Presentación de documentos

Los Facultativos seleccionados deberán presentar ante la Dirección del Centro Nacional de Rehabilitación de Paraplégicos de Toledo los documentos acreditativos de reunir los requisitos señalados en la base 2.ª La justificación documental habrá de efectuarse mediante documento original, testimonio notarial del

mismo o fotocopia de aquél debidamente autenticada por fedatario público. La presentación de dicha documentación deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución por la que se adjudican las plazas.

9. Nombramiento y toma de posesión

Los nombramientos de los Facultativos seleccionados en el concurso serán expedidos por esta Dirección General una vez comprobada la concurrencia de los requisitos mediante la documentación a que se refiere la base anterior. Tales nombramientos serán remitidos a la Dirección del Centro Nacional de Rehabilitación de Paraplégicos de Toledo, a efectos de su entrega a los interesados, los cuales dispondrán de un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que tuvo lugar la publicación de la resolución a que se refiere la base séptima para tomar posesión de la plaza adjudicada.

Caso de que en alguna de las plazas convocadas no pudiera producirse la incorporación del Facultativo por encontrarse el Servicio en periodo de acondicionamiento, instalación de equipos, obras u otra causa similar, el plazo de toma de posesión de la misma no comenzará a contarse hasta que realmente pueda iniciarse la prestación del servicio, y por consecuencia no se generen derechos económicos, ni de cualquier otro tipo a su favor.

Cuando un Facultativo no tome posesión en el plazo reglamentario de la plaza que se le haya adjudicado, o habiendo tomado posesión de la misma no la desempeñe durante los primeros doce meses, se le excluirá de cualquier tipo de concurso y concurso-oposición, para la provisión de vacantes de la Seguridad Social durante un plazo de doce meses, salvo que se tratase de plazas de diferente categoría en los servicios no jerarquizados o de superior categoría en los jerarquizados.

Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria ante la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud.

Madrid, 2 de junio de 1980.—El Director general, José Luis Cudós Samblancat.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don Licenciado en
nacido en provincia de el día de 19.....
con residencia en calle número a V. I. con el debido respeto,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de de de 19..... publica Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud convocando concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos del Centro Nacional de Rehabilitación de Paraplégicos de Toledo.

Que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso y se encuentra en condiciones legales para ejercer la profesión médica en España. Asimismo hace constar que no se halla incurso en lo que establece el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social. Por ello,

SUPLICA: A V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de de la Especialidad de acompañando los documentos preceptivos que al dorso se citan.

Dios guarde a V. I.

..... a de de 19.....
(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION DE PARAPLEJICOS DE TOLEDO.

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña:

- Recibo de derechos.
- Historial profesional.

PLAZAS QUE SE CONVOCAN

	Jefes de Sección	Médicos adjuntos
Análisis Clínicos	—	1
Anestesia-Reanimación	—	1
Cirugía: Traumatología	—	1
Cirugía: Urología	—	1
Radiodiagnóstico	1	1
Rehabilitación paraplégicos	—	2
Total	1	7

M^o DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACION

15210

ORDEN de 27 de mayo de 1980 por la que se declara desierto el concurso de acceso a la cátedra del grupo XXX de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Convocada a concurso de acceso la cátedra del grupo XXX, «Tecnologías químicas especiales», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla, por Orden de 18 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1979).

Teniendo en cuenta que el único solicitante a la misma, don Domingo Mele Carne, renuncia a tomar parte en el referido concurso, por haber sido nombrado en virtud de concurso de acceso para la cátedra del mismo grupo y denominación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao de la Universidad del País Vasco,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión de la referida cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de mayo de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

15211 *ORDEN de 4 de junio de 1980 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Genética» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de León.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 18 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Genética» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de León, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Isaias Zarazaga Burillo.

Vocales titulares:

Don Carlos L. de Cuenca y González Ocampo, don Alfonso Vera y Vega, don Antonio Rodero Franganillo y don José Antonio Guada Vallepuga, Catedráticos de las Universidades de Complutense de Madrid, el primero; Córdoba, el segundo; Profesor agregado de Sevilla, el tercero, y Profesor agregado de Zaragoza, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Jesús Sainz y Sainz Pardo.

Vocales suplentes:

Don Manuel Pérez Cuesta, don José Luis Sotillo Ramos, don Isidro Sierra Alfranca y don Eduardo Zorita Tomillo, Catedráticos de las Universidades de Córdoba, el primero; León, el segundo y el cuarto; Profesor agregado de Zaragoza, el tercero.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente al undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

15212 *ORDEN de 4 de junio de 1980 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto y 84/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 18 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Buenaventura Carreras Matas.

Vocales titulares:

Don Antonio Piñero Carrión, don José Jordano Pérez, don Antonio Piñero Bustamante y don José Carlos Pastor Jimeno, Catedráticos de la Universidad de Sevilla, el primero y segundo, y Profesores agregados de la Universidad de Extremadura y Santiago, el tercero y cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Casanovas Carnicer.

Vocales suplentes:

Don Marcelo Carreras Matas, don Demétrio Pita Salorio, don Jaime José Aguilar Fernández y don Jesús Loscertales

Abril, Catedráticos de la Universidad de Granada, el primero; Barcelona, el segundo; Cádiz, el tercero, y Profesor agregado de la Universidad de Sevilla, el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente al undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

15213 *ORDEN de 27 de junio de 1980 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en los Decretos de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de dichas enseñanzas que se encuentren en servicio activo o excedentes, quienes hayan sido titulares de las mismas por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta y los que regenten enseñanzas análogas según el cuadro de analogías aprobado por Orden de 10 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial» del Ministerio de 11 de enero siguiente), Orden de 4 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de noviembre) y disposiciones complementarias.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Secretaría de los Centros en los que los interesados presten sus servicios, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto.—Los Directores de las Escuelas remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, al día siguiente de finalizar el plazo de solicitudes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Universidad del País Vasco

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao
Grupo II, «Matemática II».

15214 *ORDEN de 27 de junio de 1980 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de las mismas a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Ley 40/1978, de 17 de julio; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decretos 889/1969, de 8 de